SOLICITANTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

USO DEL FUEGO PARA ACTIVIDADES AGRARIAS,
FUERA DE TERRENOS FORESTALES Y DE LA ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL

TEMPORADA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 / 30 DE ABRIL DE 2016

COMUNICACIÓN AÑO 2015 - 2016

Apellidos, Nombre:
D.N.I.:
Dirección:
Teléfono de Contacto:
FINCA — PARCELA
Ubicación:
Superficie:
Cultivo:
Clasificación del suelo:
ENCARGADO DE LA QUEMA
MEDIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
Corta-fuego:
Agua a presión:
Alberca, depósito:
Grupo de bombeo:

Fecha y Firma del Comunicante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

CONDICIONADO

QUEMAS CONTROLADAS DE RESIDUOS VEGETALES AGRÍCOLAS

ÁMBITO: La presente comunicación es válida única y exclusivamente para la quema controlada de residuos vegetales procedentes de labores agrícolas (restos de poda, de siega de malas hierbas, etc...). pero nunca para la quema de rastrojos.

LUGARES: Terrenos agrícolas separados como mínimo 400 m de terrenos forestales.

ÉPOCA: Época de peligro bajo de riesgo de incendio. 1 Noviembre / 30 Abril.

DÍAS HÁBILES: Todos, incluidos sábados, domingos y festivos.

HORARIO: No se iniciará la quema antes de la salida del sol y se dará por terminada a las 16:00 hrs. En noviembre, diciembre enero y febrero y antes de las 18:00 en marzo y abril.

CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS:

- No se iniciarán las quemas con vientos superiores a 10 km/h (se mueven las ramillas u ondean las banderas) y temperaturas superiores a 20°C o hayan pasado 20 días desde la última lluvia.
- Se suspenderá la quema con vientos superiores a 20 Km/hora (se levanta polvo del suleo, horas secas y se mueven las copas de los árboles) o temperaturas superiores a 30°C. Se extremarán las precauciones si coincide alta temperatura y viento seco (poniente).

Del mismo modo se apagará el fuego cuando el viento lleve el humo hacia viviendas ocupadas o carreteras.

<u>AVISO AL PARQUE DE BOMBEROS</u>: Será **obligatorio** notificar fecha y hora de quema con la suficiente antelación al teléfono: **952792121**.

OTROS REQUISITOS: Esta comunicación deberá encontrarse en el lugar de la quema a disposición de los agentes de la autoridad que pudieran solicitarla.

RESPONSABILIDAD: El comunicante es responsable de la correcta ejecución de la quema y de los datos que en ella aporte.

EJECUCIÓN:

- Los residuos vegetales se quemarán en pequeños montones de 1 M³ máximo y separados 5 m entre sí. Se tendrá limpia de vegetación el área donde se efectúe la quema.
- Se dispondrá en el lugar de medios de extinción y se exige la presencia permanente del responsable de la quema la cual no se abandonará hasta que el fuego esté totalmente apagado y pasen dos horas de la última llama.
- No se realizará fuego sobre tocones, por la posibilidad de transmisión de fuego por las raíces.

LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LA QUEMA EN CASO DE APRECIAR INDICIOS DE PELIGROSIDAD PARA BIENES O PERSONAS, INCUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO O INEXACTITUD DE LOS DATOS APORTADOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, le informamos de que sus datos personales forman parte de un fichero propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona y son tratados con la única finalidad de mantenimiento de la relación adquirida con usted. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona, en Avd. Del Carmen, s/n, Edif. Puertosol (Puerto Deportivo). 29680 – Estepona (Málaga)